

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la Resolución de 22 de septiembre de 2022, por la que se convoca puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica resuelve hacer pública la Resolución de 8 de noviembre, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la Resolución de 22 de septiembre de 2022, por la que se convoca puesto de libre designación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2022.- La Secretaria General Técnica, María José López López.

A N E X O

«RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA VICECONSEJERÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Vista la Resolución de 22 de septiembre de 2022, de esta Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Viceconsejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 187, de 28 de septiembre de 2022, se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, denominado "Consejero/a Técnico/a", código 13047010.

Segundo. Que dicho puesto fue creado para la adscripción provisional de un funcionario cesado en un puesto de libre designación, en aplicación del artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, declarándose a extinguir con el cese del funcionario adscrito provisionalmente.

Tercero. Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, la única plaza del código 13047010 posee la característica "a extinguir", no pudiendo proveerse por el procedimiento de libre designación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, conforme a lo dispuesto en el artículo primero, apartado 2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas,

00271432

vigente en aplicación de la disposición transitoria segunda del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía "La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura". Continúa asimismo el artículo 12 estableciendo el contenido mínimo que debe contener la relación puestos de trabajo, citando entre ellas las características esenciales del puesto y su forma de provisión.

Tercero. El artículo 60.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; determina respecto al Procedimiento de Libre Designación "Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos que así se determine en la relación de puestos de trabajo".

Cuarto. Tal como se refiere en el antecedente segundo de esta resolución, la relación de puestos de trabajo de esta Consejería establece como característica del puesto denominado "Consejero/a Técnico/a", código 13047010, que la única plaza del mismo es a extinguir, no pudiendo proveerse por el procedimiento de libre designación.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con la normativa vigente, esta Viceconsejería

R E S U E L V E

Dejar sin efecto la Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Viceconsejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 187, de 28 de septiembre de 2022, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, denominado "Consejero/a Técnico/a", código 13047010.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Viceconsejera.»